

### **3. CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES**

**3.1.** Con fundamento en el artículo 43 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público no se celebrará el Acto de Junta de Aclaraciones.

#### **3.2. SOLICITUD DE ACLARACIONES**

Con fundamento en el sexto párrafo del artículo 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los invitados podrán formular solicitudes de aclaración, debiendo remitirlas a los correos electrónicos [isem.rmadquisiciones@edomex.gob.mx](mailto:isem.rmadquisiciones@edomex.gob.mx) y/o [adquisicionesisem2@hotmail.com](mailto:adquisicionesisem2@hotmail.com), o bien entregarlos en medio magnético (USB o CD) en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en Av. Manuel M. Garduño, Lotes 18 al 21, Fraccionamiento Parque Industrial San Antonio Buenavista, Toluca, Estado de México, en **formato Word**, y ajustándose al formato del **Anexo trece**. Dichas solicitudes deberán versar sobre cuestiones técnicas, administrativas y legales relacionadas con el procedimiento de mérito. Las solicitudes de aclaraciones deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en las presentes bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, indicando el numeral o punto específico con el cual se relacionan. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la convocante y se recibirán a más tardar **72 horas** antes de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

Las respuestas a las aclaraciones se enviarán al correo electrónico que los oferentes señalen, o bien, podrán ser consultadas en el Departamento de Adquisiciones hasta el día anterior al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

Se precisa que, en caso de existir aclaraciones y/o precisiones por parte de la convocante, éstas se remitirán al correo electrónico de los invitados. En este supuesto, la convocante dará a conocer a los invitados, las aclaraciones y/o precisiones con cuando menos **48 horas** de antelación a la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

Cualquier modificación a la convocatoria de la invitación a cuando menos tres personas, incluyendo las que resulten de la o las aclaraciones, formará parte de las bases y deberá ser considerada por los oferentes en la elaboración de su proposición.